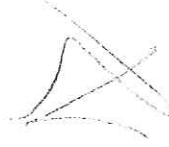


CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, la iniciativa de la Reducción Líquida y Modificación del Programa Anual de Inversión 2023, así como la Reducción Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 40, inciso c), fracciones I y IV, 52, 58 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 24, 25, 26, 50, 52 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 31 inciso A) fracción IV, XV, 32 fracciones II, VIII y X, 115 fracción IV Y 116 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA REDUCCION LIQUIDA Y MODIFICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSION 2023, ASÍ COMO LA REDUCCION LIQUIDA Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, al tenor de los siguientes:



Sexto.-

Los titulares y demás funcionarios competentes de las Dependencias y Entidades que ejerzan y administren recursos aprobados en el Programa Anual de Inversión 2023, serán los responsables de la aplicación y uso de los mismos; del cumplimiento de las obras contenidas en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a los dispuesto en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la materia.

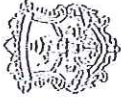
Séptimo.-

Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES A LA APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN LIQUIDA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2023, ASÍ COMO, LA REDUCCIÓN LIQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.



PRIMERO.

TRANSITORIOS

Dese vista del presente dictamen, a los C.C. Tesorero Municipal, Secretario de Obras Públicas Municipales, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.

Dese cuenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO.-

Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 14 de marzo de 2023.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA

DE LA COMISIÓN

C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PEREZ



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE MICHOACÁN
ESTADO LIBRE
Y SOBERANO



REGIDOR INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ

REGIDOR INTEGRANTE

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACON

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE



COORDINADOR DE LA COMISIÓN

INTANTMENT
TITUCIONA
ELIA, NIC
ETARIA DE
TAMIENTC

C. ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ

REGIDOR INTEGRANTE

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

REGIDOR INTEGRANTE

C. JOSE MANUEL PARRA ZAMBRANO

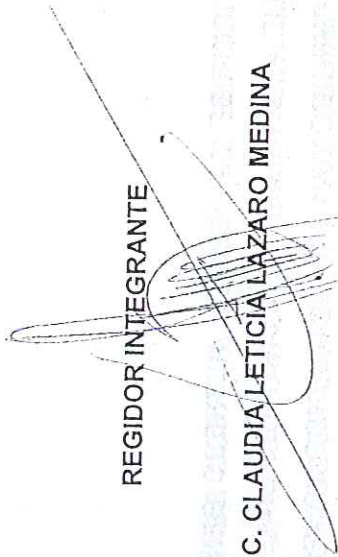
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. HUBER HUGO SERVIN CHAVEZ

REGIDOR INTEGRANTE

C. RODRIGO LUENGO SALMIE

REGIDOR INTEGRANTE


C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

Las firmas de la presente corresponden al Acuerdo de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, de Planeación, Programación y Desarrollo Urbano Sustentable y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto de la aprobación de la Reducción Líquida y Modificación del Programa Anual de Inversión 2023, así como, la Reducción Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2023.



MIENTO
CIONAL
MICH
MA DEL
MIENTO



8

